



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de TRANSPARENCIA

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Resolución del Comité de Transparencia

005/19

Ciudad de México, a 31 de enero del 2019

En la Ciudad de México, reunidos en las oficinas de Bancomext, siendo las 13:00 horas del día 31 de enero de 2019, la Lic. María Teresa Domínguez Piña, Titular del Área de Responsabilidades en su carácter de suplente del Titular del Órgano Interno de Control en Bancomext, la Lic. Daniela Montserrat Robles Trejo, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en su carácter de Responsable del Área Coordinadora de Archivos en Bancomext y el Lic. Isaac Armando Fesh Quiroga, Director de Jurídico Contencioso y Corporativo, en su carácter de Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia de Bancomext, y quien preside la presente sesión para revisar y, en su caso, determinar la clasificación de la información, de conformidad a lo que enseguida se expone:

Con relación a la solicitud de acceso a la información con número de folio **0630500000119** recibida a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el día 07 de enero de 2019, en términos de lo que enseguida se copia de los requerimientos originales:

0630500000119.- "Por medio del presente solicito se me informe 1) si la sociedad denominada Gaxiola Calvo, S.C. ha prestado servicios a esa dependencia del año 2000 a la fecha en que se de respuesta a la presente solicitud, bajo cualquier régimen contractual; 2) el periodo o periodos durante los cuales la sociedad denominada Gaxiola Calvo, S.C. ha prestado dichos servicios; 3) los servicios específicos prestados a esa dependencia por la sociedad denominada Gaxiola Calvo, S.C.; y 4) el monto de los honorarios pagados a la sociedad denominada Gaxiola Calvo, S.C. por cada uno de dichos servicios. Asimismo, solicito se me proporcione copia del contrato o contratos en virtud del cual se prestaron dichos servicios, incluyendo sus anexos y cualesquier modificaciones, así como de la documentación que acredite los montos erogados."
(SIC.)

Una vez turnada la solicitud de acceso a las unidades administrativas en las que pudiere obrar la información, la Dirección General Adjunta de Jurídico y Fiduciario, por conducto del Subdirector Jurídico de Análisis e Instrumentación de Operaciones y Coordinación de Proyectos, hizo entrega en versión pública de un documento que contiene la carta de términos y condiciones también llamada (engagement letter) y la cotización de honorarios que el despacho Gaxiola Calvo, S.C., presentó tanto a Bancomext como a cierta empresa acreditada de Bancomext, en el cual se muestra el monto total de honorarios que dicha empresa pago por los servicios prestados.

En dicho documento se testó la información inherente al sujeto acreditado de esta institución; asimismo se testan las firmas y nombre de personas físicas, por ser información de carácter CONFIDENCIAL, toda vez que, por una parte se trata de información protegida por el secreto bancario con fundamento en el artículo 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) con relación al artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito y por otra por tratarse de Datos Personales con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respectivamente.

En virtud de lo antes expuesto, y obrando constancia emitida por la unidad administrativa arriba referida, este Comité:



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de TRANSPARENCIA

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Resolución del Comité de Transparencia

005/19

Ciudad de México, a 31 de enero del 2019

CONFIRMA la clasificación efectuada por la Dirección Jurídica de Operaciones Bancarias, perteneciente a la Dirección General Adjunta de Jurídico y Fiduciario, en el sentido de que la información inherente al sujeto acreditado, así como, los nombre y firmas de personas físicas, tienen el carácter de CONFIDENCIAL, por tratarse de información protegida por el secreto bancario y datos personales, en términos del artículo 113, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública con relación al artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respectivamente.

En tal virtud, con fundamento en lo previsto por el artículo 65 fracción II y 140 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) el Comité de Transparencia resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- CONFIRMA la clasificación de la información protegida por el secreto bancario así como de los datos personales contenidos en el documento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con relación al artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito por lo que refiere a la información inherente al sujeto acreditado.

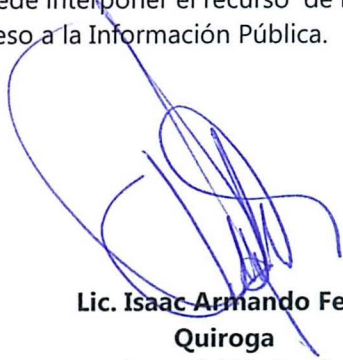
SEGUNDO.- Hágase entrega de la información en versión pública remitida por el área al solicitante en los términos establecidos en la presente resolución

TERCERO.- Notifíquese esta resolución al solicitante haciéndole saber que puede interponer el recurso de revisión a que hace referencia el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo resuelven:


Lic. María Teresa Domínguez Piña
Suplente del Titular del OIC.


Lic. Daniela Montserrat Robles Trejo.
Responsable
del Área Coordinadora de
Archivos de Bancomext.


Lic. Isaac Armando Fesh Quiroga
Suplente del Titular de la
Unidad de Transparencia

